



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 098/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Instituto Juvenil del Conocimiento fue fundado en la ciudad de Santa Cruz un 6 de noviembre de 1990, impulsado por un grupo de jóvenes que buscaban expandir las fronteras en varias áreas tanto académicas como sociales, en favor de la juventud cruceña.

Que, fruto del trabajo realizado nació la iniciativa de premiar a aquellas personas jóvenes que destacaran en diferentes ámbitos, tanto académicos como sociales creando el programa “Premio Joven”.

Que, la ejecución del premio joven es llevada a cabo por el Comité Organizador Interinstitucional, cuya representación principal está a cargo por el Instituto Juvenil del Conocimiento siendo su máxima categoría el Premio Joven de la Paz.

Que, el Instituto Juvenil del Conocimiento en un principio conto con el apoyo y contribución del Comité Pro Santa Cruz, el apoyo del Instituto Internacional de Integración del convenio “Andrés Bello” para la educación de Iberoamérica y el apoyo de la presidencia del Estado.

Que, la iniciativa del Instituto Juvenil del Conocimiento termino convirtiéndose en la Fundación Paz Pro Desarrollo, la cual cuenta con el apoyo de diferentes instituciones como la Unión Juvenil Cruceñista, la Cruz Roja Juvenil, la Asociación Scouts, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Comité Pro Santa Cruz y la Coordinadora Departamental de la Juventud.

Que, el programa “Premio Joven” tiene, como objetivos principales, el desarrollo sostenible de la juventud y su protagonismo en cada generación; incentivar las acciones pacifistas y la participación de jóvenes en la prevención y resolución de conflictos, con métodos no violentos; hacer conciencia en la sociedad sobre la importancia de la participación juvenil en los niveles de decisión y ejecución de grandes proyectos y fomentar las acciones contra la violencia de todo tipo.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, al premiar e incentivar a aquellos sacrificados jóvenes que sirven de ejemplo para las nuevas generaciones, se está ayudando a recuperar los valores y forjando una generación de personas que reconocen los méritos de gente de su mismo tiempo.

Senadora proyectista: Sen. Centa Lothy Rek Lopez

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Juvenil del Conocimiento de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra**, por ser el Impulsor del programa "Premio Joven", por incentivar a la juventud a participar en diferentes actividades que fomentan valores de apoyo a la sociedad en su conjunto, coadyuvando al desarrollo social del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES